

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL
CUATRO.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día quince de junio de dos mil cuatro, siendo las 10 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Monserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodriguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D^a M^a Dolores Contreras Matalí
D. José L. Martí Gonzalez
D. Marcelino Gil Gandia
D. Miguel A. Cortés Flor
NO ASISTEN:
D. Jaime E. Goig Torres
D. Manuel Gallart de la Torre

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1 PROPUESTA DICTAMEN RESOLUCION RECLAMACIONES Y
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2004**

Vistas las reclamaciones al Presupuesto General de la Corporación para 2004, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión 7 de mayo de 2004, presentada por D. Silvestre Borrás Azcona, portavoz del Grupo Municipal Popular y D. Jaime E. Goig Torres, portavoz del Grupo Municipal Segregación Porteña, y de conformidad con el Informe del Interventor, que, textualmente, señala:

“Consideraciones previas:

Ambos escritos presentados se tratan de alegaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto del año 2004, al amparo del artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

En el escrito del portavoz del Grupo Municipal Popular se presentan dos alegaciones basadas en los motivos de reclamación previstos en el artículo 170.2 del TRLHL. En cambio en el del Segregación Porteña de las tres alegaciones presentadas solamente en la primera se justifica su adecuación al artículo anteriormente mencionado.

Legitimación:

1. El Presupuesto se aprobó inicialmente en sesión plenaria del Ayuntamiento del día 5 de mayo de 2004, publicándose en el BOP el edicto de dicha aprobación inicial el día 13 de mayo, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 TRLHL las reclamaciones presentadas los días 27 y 31 del mismo mes lo han sido dentro de plazo.
2. La reclamaciones son presentadas por los portavoces de Grupo Municipal Popular y de Segregación Porteña, estando por tanto legitimados para reclamar en virtud del art. 170.1 TRLHL, así como el artículo 63.1.b) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. El objeto de las reclamaciones es complejo, si bien aunque alguna no se ajusta a los motivos de impugnación previstos en el art. 170.2 TRLHL, la jurisprudencia reconoce que la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

Estudio alegaciones:

ALEGACIONES GRUPO MUNICIPAL POPULAR

La reclamación presentada por el portavoz del Grupo Municipal Popular se basa en el incumplimiento del principio de devengo en cuanto a la imputación de los ingresos y la no coincidencia del estudio de costes de las tasas de aguas, alcantarillado y basura con las cantidades previstas para tales servicios en el Presupuesto, lo que le lleva a la conclusión de que se dan dos de las circunstancias previstas en el artículo 170.2 TRLHL y que se concretan en:

Primera: Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo

Según el reclamante el crédito previsto en el presupuesto es insuficiente para atender los servicios de agua, alcantarillado y basura, a la vista de los estudios económicos de costes de las respectivas tasas

Para contestar a la primera de las cuestiones planteadas por el reclamante (divergencia entre estudios de costes de las tasas y presupuesto) basta con decir que se trata de figuras distintas con contenidos diferentes. Así un estudio económico de costes de un determinado servicio incluye todos los “costes” necesarios para llevarlo a cabo durante un año. En ese coste, por tanto, se incluyen tanto costes directos como indirectos y tanto presupuestarios como extrapresupuestarios. Sin embargo “gasto” presupuestario de un determinado servicio es algo distinto, sobre todo si lo identificamos con el presupuesto previsto en un “programa” de la clasificación funcional. Por tanto es un error hablar de “coste presupuestario” pues supone desconocer que el Presupuesto Público es un presupuesto de obligaciones y no de costes (art. 162 TRLHL) y aunque existen puntos de convergencia entre el coste y el gasto no hay una identidad. Y por otro lado también

es un error identificar la estructura funcional por programas por la que se clasifica el Presupuesto (art, 167 TRLHL y Orden de 20 de Septiembre de 1989) con los servicios públicos ya que esta estructura pretende organizar los "gastos presupuestarios" de acuerdo con la finalidad que de ellos se pretende, imputando a cada "programa" aquellos que directamente tiene esa finalidad, y reservando unos programas genéricos a aquellos gastos que atienden varias finalidades. Es decir que cada "programa" de la clasificación funcional del presupuesto recogerá las unidades enteras de gasto previsto y directo para esa finalidad por tanto con una magnitud inferior al coste del servicio.

Por lo tanto y a modo de resumen decir:

- Un estudio de coste de una tasa recoge todos los costes necesarios para prestar un servicio financiado con dicha tasa. Entre estos costes se incluirá los costes del personal adscrito al servicio íntegramente, pero también el porcentaje del coste de aquellos que solamente se dedican parcialmente; se incluirán las compras y los servicios contratados para ese servicio pero también se incluirá la parte proporcional de la compras y servicios adquiridos de forma centralizada para todo el Ayuntamiento incluso se imputaran como coste aquellos gastos que sirven a toda la Institución en la proporción adecuada como son los gastos de los Organos de Gobierno, los de Secretaría, Intervención, Recaudación, Contratación, Personal, Informática, Finalmente todo estudio de costes debe incluir las amortizaciones técnicas del inmovilizado, coste que naturalmente no tiene naturaleza presupuestaria y por tanto, no aparecerá nunca en el Presupuesto.
- En cambio un programa presupuestario únicamente va a recoger los gastos por personal dedicado en su mayor parte del tiempo a esa finalidad y por el 100% del sueldo; igualmente las compras y servicios directamente aplicables a dicho servicio. Esta falta de identidad entre el coste de un servicio y el programa presupuestario ya se sabe desde hace tiempo y por ello la Intervención General del Estado viene trabajando en la implantación de una contabilidad de costes, sin embargo el Proyecto CANOA preparado para los Organismos Autónomos del Estado sigue sin exportarse a la Administración Local.

Como se ha venido haciendo reiteradamente año tras año, los estudios de costes de los servicios han respondido a la estructura del coste previsto de los mismos y el Presupuesto ha recogido los gastos necesarios a la vista del estudio de costes para llevar a cabo ese servicio pero teniendo en cuenta que son figuras distintas como y se ha explicado.

Segunda: Por ser manifiestamente insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de éstos a los mencionados por los que está previsto.

Este motivo de alegación está planteado por el reclamante en el sentido de que los ingresos previstos por las respectivas tasas son manifiestamente insuficientes para financiar los respectivos costes de los servicios.

La manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación con los gastos planteada como segunda cuestión de la reclamación también carece de fundamento pues el Texto Refundido en su artículo 170 habla de una insuficiencia en general de los ingresos y no circunscrito, como dice el reclamante, en los ingresos específicos de una tasa en relación con el servicio. En todo caso, no podía ser de otra forma pues en otro caso implicaría que los ingresos por la tasa fueran superiores al coste del servicio y consecuentemente se infringiría el artículo 24.2 del TRLHL, deviniendo ésta nula.

Justifica el reclamante la insuficiencia de ingresos en cuanto cuales son los que se tienen que incluir en el Presupuesto y el principio de devengo.

Apunta el reclamante el artículo 146.1.b) LRHL (ahora 165.1.b) TRLHL), según el cual en el estado de ingresos del Presupuesto aparecerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio. Por lo tanto las previsiones son de derechos a reconocer o liquidar y no de cobros. Pero ¿cuando se deben imputar los derechos liquidados? Pues según el artículo 163 a) TRLHL éstos se imputarán al presupuesto, cualquiera que sea el período de que derivan. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 3.a) del RD 500/90 y todavía se concreta más en la Regla 160 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local que establece:

- 1.- El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se realiza la anotación en cuentas de los derechos liquidados a favor del sujeto contable.
- 2.- El reconocimiento de derechos, que en todo caso se aplicará al Presupuesto de Ingresos del ejercicio en curso,

Habida cuenta que los derechos se imputan al ejercicio en el que se liquidan, ahora habrá que determinar el momento de la liquidación. Acudiendo a los documentos de la Intervención General del Estado sobre Principios y normas de Contabilidad Pública observamos que en cuanto a la imputación temporal de ingresos y gastos se aplicará el Principio de devengo que dice que debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representa, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Hasta aquí tal y como dice el reclamante no debe aplicarse el principio de caja, a lo que tiene razón, sin embargo no debemos olvidar el segundo párrafo de la definición del Principio:

“No obstante la imputación de los derechos y obligaciones al correspondiente presupuesto requerirá que previamente se dicten los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación derivada del hecho económico”.

Por tanto el principio del devengo es aplicable al gasto y al ingreso, de ahí los ajustes de periodificación a que se refiere el reclamante, pero es que en Contabilidad Pública la aplicación del principio del devengo tiene una matización que consiste en la necesidad de que se dicte un acto administrativo para la imputación al presupuesto.

Queda con ello de manifiesto, como en el motivo de reclamación anterior, la confusión del reclamante con dos instituciones de naturaleza distinta: el estudio económico de costes y rendimientos de las tasas y el Presupuesto. El estudio económico de las tasas se hará sobre la base del Principio del Devengo tal y como se entiende en sentido puro, en cambio el Presupuesto tendrá que tener en cuenta las particularidades de dicho principio en el ámbito de la Contabilidad Pública. Por este motivo es perfectamente válido presupuestar. Tal y como se ha venido haciendo siempre, en el año 2004 el último trimestre de 2003 de agua, alcantarillado y basura, a tarifas del 2003, puesto que el acto administrativo de liquidación que implicará contabilizar el derecho reconocido se realizará indudablemente ya en 2004, siendo por tanto un ingreso presupuestario correspondiente al Presupuesto de 2004. En el mismo sentido el último trimestre de 2004 no se podrá liquidar y aprobar en el año y por tanto se imputará al Presupuesto de 2005.

ALEGACIONES GRUPO MUNICIPAL SEGREGACION PORTEÑA

Primera: Por ser manifiestamente insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de éstos a los mencionados por los que está previsto.

Se trata del motivo de impugnación previsto en el art. 170.2.c) TRLHL que se desdobra en dos:

- Manifiesta insuficiencia de ingresos en relación a los gastos presupuestados
- Manifiesta insuficiencia de gastos presupuestados en relación a las necesidades.

La reclamante se basa en alguna de las objeciones realizadas por el Interventor en el informe al Presupuesto General, así como en la documentación que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento y los datos de la liquidación del ejercicio anterior.

Expone el reclamante una parte del informe del Interventor en el que se alerta sobre el carácter coyuntural de algunos ingresos que podrán crear unas expectativas que no son fáciles de que se repitan. Con ello lo que se hace es llamar la atención sobre las previsiones de los años siguientes a la vista de las de 2004, pero en ningún caso se pone en duda la legitimidad de la previsión para el presente ejercicio.

En concreto se alega sobre las previsiones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que son desmesurados los incrementos en relación a los derechos reconocidos año anterior. Sin embargo ello tiene una explicación de forma que se justifica el incremento en el IVTNU por ser este año 2004 el que desaparece la reducción prevista en la Base Imponible del Impuesto en los términos del art. 107.3 TRLHL y el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto.

Toda la demás justificación basada en los cobros realizados, derechos reconocidos, etc., deben informar las previsiones de ingresos a incluir en el Proyecto de Presupuesto pero, al final, a la hora de realizar las previsiones de ingresos, de acuerdo con los art. 162 y 165.1.b) TRLHL se incluirán en el Presupuesto aquellos ingresos que se prevean “liquidar” en el ejercicio, es decir los derechos que se van a reconocer y no los que se van a cobrar.

Segunda: Por constituir la financiación, con cargo a los ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, de los obras e instalaciones contenidas en el documento “Anexo de Inversiones” del Presupuesto infracción manifiesta de la normativa legal vigente recogida en los artículos 276 y 280.1 del TRLS que regulan su constitución y fines.

Incluye el portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña dentro de este apartado también la falta de concreción en la financiación de las inversiones y el riesgo que la no obtención de la misma. Fundamentalmente se refiere a la venta de inversiones como fuente de financiación. Tal y como recoge el reclamante en sus alegaciones, en el informe del Interventor se hace constar tal riesgo, sin embargo no siendo motivo de reclamación tal situación, se hace mención a ella aunque luego la Corporación asume la responsabilidad de llevar a cabo esa política activa de ventas para equilibrar la financiación de las inversiones.

Por lo demás, en cuanto a que se están financiando con Patrimonio Municipal del Suelo determinadas inversiones incumpliendo lo previsto en los artículos 276 y 280.1 del TRLS. Revisados los motivos de impugnación del art. 170.2 TRLHL, esta alegación no puede encuadrarse en ninguno de ellos por lo que debe ser desestimada.

En todo caso, analizado el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, no consta que se vaya a financiar ninguna inversión con Patrimonio Municipal del Suelo. Igualmente tampoco debe considerarse Patrimonio Municipal del Suelo la venta de los terrenos que poseía el Ayuntamiento en Parc Sagunt pues esos terrenos se corresponden con aquellos obtenidos en ejercicio del derecho de reversión de la expropiación de caminos que se hizo en su día para la ampliación de la IV Planta Siderúrgica, terrenos que tampoco tenían el carácter de Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercera: Incumplimiento del principio de igualdad y de equidad para los vecinos y los sectores económicos del Puerto de Sagunto.

Como en años anteriores se repite la alegación por lo que de acuerdo con lo ya informado sobre este asunto en la reclamación al Presupuesto del año 2001, 2002 y 2003:

“Se trata de principios informadores de la acción pública y no de principios presupuestados. No obstante, se trata de una alegación de base política. El presupuesto es un instrumento económico y financiero, pero también, claramente político. Es el Plan Económico del Gobierno. Por ello es normal que existan divergencias en cuanto a la asignación de los recursos entre los distintos grupos políticos.

Naturalmente las distintas posiciones políticas puestas de manifiesto en la distribución de unos recursos escasos, el Presupuesto, no pueden ser conciliadas por los Tribunales. Por ello, como no podía ser de otra forma, no se admite como motivo de impugnación en el repetido artículo 151.2 LRHL. (ahora habrá de referirse al 170.2 TRLHL)

Así las cosas, no puede admitirse el final de la parte expositiva que propone una serie de modificaciones porque, con independencia de los errores técnicos en que consisten, el Pleno que prevé la LRHL para resolver las reclamaciones y pronunciarse sobre la aprobación definitiva del mismo debe resolver sobre los motivos de impugnación tasados y no una segunda instancia para abrir un nuevo debate sobre el fondo del presupuesto que hurtaría a los ciudadanos de poder revisarlos, salvo que acudieran a la vía contencioso-administrativa: lenta, cara y sin efectos inmediatos”.

Conclusiones:

No se ha omitido el crédito necesario para atender las obligaciones exigibles tal y como se ha puesto de manifiesto, ni son manifiestamente insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados tal y como se ha justificado, por lo que procede desestimar las reclamaciones presentadas por los portavoces del Partido Popular y Segregación Porteña.

En cuanto al resto de alegaciones no se basan en ninguno de los motivos de impugnación previstos en la norma por las causas esgrimidas en cada una de ellas.

Considerando que de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones y decidir sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2004 del Ayuntamiento de Sagunto.”

La concejal delegada de Servicios Económicos, SRA. HERNÁNDEZ, dice: “
Hola buenos días, bien vamos a ver, menos mal que hay poca gente porque no creo que se enteraran mucho de lo que vamos a explicar hoy, se han presentando alegaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto por parte del Grupo Municipal Popular y por parte del Grupo Municipal de Segregación Porteña; el Grupo Municipal Popular presenta dos alegaciones, una referente a los gastos al considerar que si el coste del servicio que ha sido contemplado en el estudio económico de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura no es igual al gasto que se ha presupuestado dentro del Presupuesto para estas Tasas, se omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones que le son exigibles al Ayuntamiento, y otra referente a los ingresos basada en dos consideraciones entendemos en principio, por un lado que los ingresos presupuestados son manifiestamente insuficientes para financiar el coste del servicio y por otra en una apreciación desde nuestro punto de vista totalmente errónea de que la previsión de ingresos contenida en los estudios económicos de las Tasas debe de coincidir con la previsión de ingresos o lo que es más acertado con la previsión de derechos a reconocer que se incluyen en el Presupuesto, bien ambas alegaciones parten

de un supuesto que es erróneo y es que el estudio de costes y el Presupuesto deben de coincidir, cuando son figuras totalmente diferentes, en el estudio de costes de un servicio se recoge todos los costes que son necesarios, tanto los directos, los indirectos, los costes presupuestarios, como los extrapresupuestarios, es decir costes que nunca van a aparecer en el presupuesto por que la palabra ya lo dice, son extrapresupuestarios, y la previsión de ingresos para ese ejercicio en cuestión, dentro de los estudios económicos de las Tasas y sin embargo en el Presupuesto se reconocen derechos y obligaciones, así en el estudio económico de las Tasas se recogen por un lado los costes directos, es decir los costes tanto del personal adscrito a ese servicio íntegramente como el de las compras y servicios contratados para ese servicio exclusivamente, por otro lado se recogen también los costes indirectos, es decir el porcentaje del coste del resto del personal que solamente se dedican parcialmente, que están en el Ayuntamiento, en el resto de los departamentos, así como la parte proporcional de las compras y servicios contratados para todo el Ayuntamiento, pero además ya lo he dicho antes, en ese estudio de costes se incluyen las amortizaciones del inmovilizado, coste que no tiene naturaleza presupuestaria y que por tanto no se incluyen en los presupuestos, pues bien por tanto en el Presupuesto se recogerán los costes directos de ese estudio económico de la Tasa como gastos dentro de las partidas que figuran en ese servicio, por ejemplo en la Tasa del Agua los costes directos que aparecen el estudio económico de la Tasa si que estarán recogidos en el Presupuesto como gastos dentro de ese departamento de aguas, con el nombre de aguas, sin embargo los costes indirectos no aparecen aquí, por eso no están sumados y no coinciden la cantidad con el estudio de costes, porque los costes indirectos se reparten por todo el Ayuntamiento, por ejemplo la gente que participa en la elaboración de los recibos del agua en Gestión Tributaria pues en la parte proporcional que corresponda es un coste indirecto que está sumado en el estudio de costes y que no aparece en el Presupuesto dentro de lo que es el departamento de Aguas en las partidas de aguas, además también decía que las amortizaciones que se contemplan en el estudio de costes no se pueden contemplar en el Presupuesto y esto es lo que hace que la suma total no coincida con los datos del Presupuesto, no porque no estén, sino porque están en diferentes sitios, en el caso de las amortizaciones evidentemente no están, bien en cuanto a la segunda alegación ellos plantean que hay una insuficiencia de ingresos en relación a los gastos presupuestados, decir en primer lugar que es un planteamiento de inicio erróneo, pues si bien si que es un motivo de alegación que está contemplado en la Ley, cuando se habla en la Ley de insuficiencia de ingresos es general, insuficiencia general de todos los ingresos en relación a todos los gastos, es decir, insuficiencia de esos 50 millones y pico que están contemplados en el Presupuesto como ingresos respecto de esos 49 millones y pico que están contemplados como gastos, en general y no exclusivamente referido a una determinada tasa, los ingresos por una determinada tasa, en cualquier caso en segundo lugar decirle al Grupo Popular que ya es costumbre en este Ayuntamiento y no es nuevo, porque lo debatimos cada vez que tratamos las Ordenanzas de las Tasas, en estas tres tasas nunca los ingresos hayan sido suficientes para cubrir los costes, precisamente por eso es por lo que nunca el grado de cobertura de esas tasas y eso lo vemos cada vez que hablamos de la Ordenanza, llega al 100%, además es que si esos ingresos fuesen superiores a los costes y estoy hablando del estudio de costes de tasas, eso sería ilegal y por tanto la Ordenanza sería nula, como creo que todo esto lo tenemos todos muy claro, supongo que con esta alegación lo que está, va más en la línea de que los ingresos previstos en el Presupuesto por Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado no coinciden con los ingresos que se tuvieron en cuenta en el estudio económico de las Tasas, o sea que lo que los ingresos que están previstos en el Presupuesto para estas Tasas no coinciden con los

ingresos que se tuvieron previstos en el estudio económico de las Tasas, vuelvo a repetir que como primer supuesto es un error equiparar estudio de costes con presupuesto que son dos figuras totalmente diferentes, efectivamente es cierto que no coinciden los ingresos del presupuesto con los ingresos que se reflejan en las tasas, pero no porque aquí tengamos muy mala idea y lo hagamos hecho adrede y hayamos dicho ahora no van a coincidir, no, no es precisamente por eso, ni porque yo tenga muy mala idea y vaya buscando eso, es porque se hace según la legalidad y siempre se ha hecho así, en esta legislatura, en la anterior legislatura, en la anterior donde también mandaba el PSOE, en todas las legislaturas se ha hecho siempre así porque es una cuestión técnica de aplicación de las leyes que se viene haciendo siempre así porque es lo legal, porque es como se tiene que hacer, en cualquier caso entrando en esta alegación el Grupo Popular, ya lo he dicho antes vuelve a equivocarse al confundir estudio económico de Tasas con Presupuesto y cabe recordar que en un presupuesto se hacen previsiones de derechos a reconocer o a liquidar y no previsiones de cobros, como si que se recogen en los estudios de costes de las tasas, por esta razón es por lo que no coinciden los importes, pues en el Presupuesto del 2004 se presupuesta el 4º trimestre del 2003 tanto del agua, alcantarillado y de basura y evidentemente se presupuestan a tarifas del 2003, no ha tarifas del 2004, igual que ocurrirá con el 4º trimestre del 2004 que se presupuestará en el presupuesto del 2005, por tanto evidentemente si las tarifas del 2003 son inferiores a las del 2004 y en este ejercicio se va a reconocer derechos del 4º trimestre del 2003 la cantidad va a ser inferior en presupuesto de lo que está contemplado en el estudio económico de las Tasas, que si que se recoge 4 trimestres del 2004, por tanto en el Presupuesto se hace una previsión de ingresos teniendo en cuenta que uno de los trimestres de este año ha de ser contemplado, ya lo he dicho antes, según las tarifas del 2003 que eran inferiores al 2004, por tanto cabe concluir que se ha presupuestado correctamente las 3 Tasas, que no se ha omitido el crédito necesario para atender las obligaciones y que los ingresos son suficientes en relación a los gastos presupuestados, por ello consideramos que las alegaciones del Grupo Popular han de ser desestimadas. Bien en cuanto a las alegaciones del Grupo Municipal de Segregación Porteña plantea 3 alegaciones, la primera por ser manifiestamente insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados, la segunda por constituir la financiación de las obras e instalaciones del Anexo de Inversiones con cargo a los ingresos provenientes del patrimonio municipal del suelo y la tercera por el incumplimiento del principio de igualdad y equidad para los vecinos del Puerto de Sagunto, en cuanto a la primera alegación, insuficiencia de ingresos, decirles en primer lugar que ustedes si han entendido correctamente este motivo de alegación en la Ley porque si lo refieren al general, a los ingresos generales y a los gastos generales, no como el Partido Popular, pero se equivocan al plantear la insuficiencia en base a que la previsión de que algunos ingresos no se ajusta a la realidad y que se han aumentado de forma injustificada, miren intentan apoyar su alegación en el informe de intervención que acompañaba al Presupuesto y según ustedes este informe decía que se habían aumentado de forma injustificada los ingresos, o sea plantean que en el informe el Interventor dice que se habían aumentado de forma injustificada los ingresos, sin embargo esto es lo que decía el Interventor en el informe que acompañaba a los presupuestos del 2003, los presupuestos que hizo el Equipo de Gobierno anterior, no al informe que acompañaba al Presupuesto del 2004, en este informe del 2004 el Interventor dice todo lo contrario, dice textualmente que los incrementos previstos en los tributos sobre la construcción a pesar de estar justificados tienen carácter coyuntural que no quiere decir lo mismo, a pesar de estar justificados, y saben porque están justificados y así lo entiende el Interventor, porque como tal y como he venido diciendo

durante muchas ocasiones, la previsión de derechos a reconocer por impuestos y tasas se ajustan a la liquidación del ejercicio 2003 que ya la conocíamos y están muy ajustadas a los datos que allí aparecen con los incrementos previstos para el 2004, cuando tratamos las Ordenanzas de estas tasas y de los impuestos y teniendo en cuenta incluso que algunos padrones ya los habíamos puesto al cobro y por tanto teníamos los datos de los derechos que habíamos reconocido en base a esos padrones, incluso ya lo dije en el IBI se ajustaron mucho los tiempos en el momento que hicimos la aprobación inicial del Presupuesto, incluso el Padrón del IBI ha salido por un importe mayor del que se han reconocido más derechos de la cantidad que se consigno en los presupuestos, de todas maneras como el Grupo de Segregación Porteña parece que no quieren escuchar esto que acabo de decir, ellos siguen diciendo que se han aumentado el impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana, o sea las Plus Valías y el Impuesto de Construcciones, pues bien, en las Plus Valías les vuelvo a recordar que están olvidando que en este año tal y como ya les informé, cuando se trató la Ordenanza de este impuesto desaparece por Ley la reducción prevista en la base imponible del impuesto que como todos saben era del 40% por lo que evidentemente por las Plus Valías se va a ingresar más porque ese 40% de reducción ya no va a estar, respecto al Impuesto de Construcciones pues es que ya lo hemos dicho un montón de veces, pero en fin lo vamos a repetir, en el informe de Intervención yo creo que es clarísimo el informe en este punto, el informe que acompaña ahora o que resuelve las alegaciones, en este informe dice textualmente – En ningún caso se pone en duda la legitimidad de la previsión para este año, en ningún caso se pone en duda - y ello porque está previsto como también he venido repitiendo, la licencia de Unión Fenosa por más de 2 millones de euros y dos licencias de dos empresas que fabrican aeogeneradores que van a llevar a cabo una inversión superior a 50 millones de euros, además de que está sumada en esa cantidad que se consigna en el presupuesto, el movimiento normal por este impuesto, teniendo en cuenta la cantidad que se liquidó en el 2003, esa es la cantidad que se ha tomado como referencia, por tanto los incrementos de los ingresos están justificados y son suficientes para cubrir los gastos presupuestados con lo cual se propone la desestimación de esta alegación, bien en cuanto a la segunda alegación referida a la presunción de que se financian y digo presunción de que se financian inversiones con patrimonio municipal del suelo, decir que esta alegación no encuadra en ninguno de los motivo de impugnación que contempla el art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por ello porque no es uno de los motivos debe de ser desestimada, a pesar de ello quiero volver a repetir que los terrenos porque ellos lo contemplan en su alegación, que los terrenos de Parc Sagunt no tenían en el momento que fueron expropiados porque eran caminos, ni tienen ahora que se han revertido al Ayuntamiento la categoría ni la definición de patrimonio municipal del suelo, no proceden de ese 10% de cesión en los procesos de urbanización, por tanto no es cierto que se vayan a financiar las inversiones con patrimonio municipal del suelo, en cuanto a la tercera alegación referir al incumplimiento del principio de igualdad y equidad para los vecinos del Puerto, decirles que al igual que el anterior no se corresponde esta alegación con ninguno de los motivo de impugnación previstos en el artículo antes mencionado y por tanto debe de ser desestimada por esta razón, porque no es un motivo de alegación, pero de todas las maneras quiero decirles que en las alegaciones, en esta alegación ustedes también proponen que con cargo a la financiación prevista en el Presupuesto, lo cual no deja de ser curioso, porque en la alegación anterior ustedes alegan contra la financiación de las inversiones y en esta tercera alegación dicen que con esa misma financiación que no me gusta porque es según ustedes de patrimonio municipal del suelo, quiero que me financien y me incluyan en el presupuesto estas inversiones que yo digo ahora, pues me

parece que es un poco contradictorio, en que quedamos financiamos o no financiamos inversiones con ese patrimonio municipal del suelo, eso es lo que ustedes están pidiendo en esta tercera alegación al final que se incluyan o que se incorporen al presupuesto una serie de inversiones olvidando que este no es el momento de hacer propuestas, que el momento de hacer las propuestas al Presupuesto fueron los dos meses que ustedes tuvieron el presupuesto en sus manos para estudio y que ahora estamos en un pleno que la Ley prevé exclusivamente para resolver sobre los motivos de impugnación tasados en la propia Ley y no para abrir un nuevo debate sobre el presupuesto”.

La SRA. ALCALDESA, indica: “ Según se quedó en la Junta de Portavoces que hay 20 minutos para la primera intervención y 10 minutos para una segunda intervención”.

El concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL:” Buenos días a todos, permitirme en principio mostrar mi alarma de no tener a mis compañeros aquí, no se si es que se han pegado un porrazo con el coche, porque ni está el liberado ni los dos concejales, uno de ellos el portavoz y es el que lleva los presupuestos, la verdad es que estoy un poco preocupado, ni suena el teléfono ni se nada, no se que ha podido ocurrir, por lo menos alguien podría avisar, pero en fin por eso temo a ver si ha sido un accidente del Puerto aquí, no si va a ser lo mismo, no vamos a cambiar nada de lo que los 13 votos van a aprobar, no vale la pena, pero si alguna contestación hay que darle a la concejala de Hacienda, Sra. Hernández cuando dice que pedimos inversiones y nos quejamos de cómo se quieren financiar, miren en la página 4º a partir de la segunda alegación decimos, antes de la tercera decimos- a través de la memoria de la alcaldía o de los informes del Interventor se pone de manifiesto una irregularidad grave de la que adolece el Presupuesto del ejercicio 2004, ya que la financiación prevista para hacer frente a las inversiones y obras contenidas en el Anexo de inversiones no se ajusta a la realidad, por lo que se tendrán que establecer nuevas vías de financiación para poder hacer frente a las mismas de acuerdo con la legislación vigente, nosotros no pedimos que se haga con el patrimonio del suelo- , estoy leyendo el punto anterior a la tercera alegación, si, si claro, que lea lo que me de la gana, pero es que nos ha dicho que es un contrasentido hacer una relación de inversiones cuando estamos criticando de donde las cogemos también de patrimonio del suelo, y yo le digo a usted que no, le hemos dicho a usted que no, que no se coja de ahí que busquen la línea adecuada y legal para financiar las inversiones, se lo hemos explicado muy bien y en cuanto a la tercera aunque no sea materia de lo que usted dice de alegaciones ahora, si que es lógico que digamos y nos quejemos de cómo se hacen las inversiones, y que hemos hecho, una relación de inversiones que creemos que se deben de hacer para el Puerto, una se ha atendido me parece, porque la hacíamos ya de forma reiterada nosotros que es el Pabellón de la Juventud, bueno pues por lo menos una se ha hecho y ha sido precisamente ahora, y el segundo punto hay que criticar de forma muy clara la forma de invertir, por eso nos quejamos también de la poca igualdad que hay en el reparto de las inversiones cogiendo en la mesa de inversiones que ustedes han hecho en este momento el Puerto tendría 356 millones menos de inversión que Sagunto, cogiendo el título que ustedes les han dado a las inversiones y luego le digo unas cuantas en las que no sabemos porque nadie da razón de que cantidad de la cifra que han puesto va hacia el Puerto o hacia Sagunto, mire hay rehabilitación edificio equipo base 88.000 euros Sagunto, obras inversión desempleo Muro Santa Ana 212.000 euros, obras de empleo agrario 42.000 Sagunto también, rehabilitación edificio Centro de Salud 50.000 euros Sagunto también, Parking Subterráneo 366.000 euros Sagunto también, han corregido en principio del borrador

que hicieron sobre la rehabilitación del edificio dels Berenguers de 506.000 se han quedado en 20.000 para pagar el proyecto, pero es Sagunto también, polideportivo Norte del Palancia revisión de precios 22.500 también Sagunto, 180.000 catas arqueológicas en Cronista Chabret, 2.825.000 comprar el Edificio de Bancaja, 240.000 el proyecto de la Avd. del País Valencià, 90.000 la reparación de la protección que hay sobre el río aquí en Sagunto con 90.000 euros, todo eso suma nada más ni nada menos que 4.530.968 euros, yo cojo ahora las del Puerto que no hay duda para donde son, que son instalación de energía solar Piscina de Almudafar 121.000 euros, Casa de la Juventud 272.000 euros, 12.000 Centro Cívico para mobiliario y enseres, 120.000 la apertura de 3 d'abril y el colector de la Avd. Mediterráneo 1.082.000 euros, y eso suma 2.388.000 euros, hacen la resta y sale lo que le digo yo y luego hay unas cifras que me gustaría que cuando salga usted nos diga donde se van a instalar, no hace falta que me lo diga por escrito, luego tomaremos el acta y sabremos donde las colocan ustedes, una parte es 120.000 euros para las reformas Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía ver como lo van a repartir, porque por más que hemos preguntado no hay una memoria que diga cuando se invierte en cada sitio, hay 79.400 euros reparación en enseñanza y Salón Begoña, tampoco dice como se va a repartir el gasto, hay 15.000 euros en placas de rotulación, hay 18.000 en adquisición de papeleras, hay 40.000 en mobiliario urbano, hay 578.000 en el enmallado, 120.000 en nichos que tampoco sabemos en que sitio se van a invertir, si todos en el Puerto o todos en Sagunto o mitad en cada sitio, a ver como se distribuyen, hay 27.000 para una maquinaria de cementerios específica o es en Sagunto o es en el Puerto, no va a estar la máquina subiendo y bajando, hay 42.000, pero si no te he dicho eso Miguel, lo que estoy diciendo es donde va, y entonces yo lo que hago es sumarla al sitio que corresponda para eso lo digo, para saber al final en la suma total donde va, no es otra cosa, sino está en Sagunto y hay que ponerla, pues ponerla, hay 120.000 euros para la Piscina de Almudafar, también es del Puerto, hay los 272.000 que he dicho antes, hay 12.000 para el Centro Cívico, ya los he repetido, y ahí se queda, entonces lo que estoy pidiendo ahora es que de esas cantidades que no tienen la consignación clara, Sra. Hernández nos dice usted donde se va a instalar, donde se colocan o como se van a repartir porque no hay forma de encontrar una memoria valorada que especifique que parte se invierte en cada sitio y no hace falta que me lo diga ni por escrito, nosotros tomaremos el acta del pleno y luego seguiremos en las inversiones donde se coloca cada una punto, pero en este momento con las que he leído hay 356 millones más los 15 de la aportación al Consejo Agrario que serían 372 millones más en Sagunto que en el Puerto, con título específico y hemos hecho una cosa, a la hora de repavimentación de vías públicas o rebacheos, del 1.170.000 euros hemos hecho tres partes, dos al Puerto y una a Sagunto, porque de forma casi clásica o siempre ha ocurrido así, al haber más calles y más metros de pavimento se invierte más en el Puerto que en Sagunto, y entonces hemos puesto 780.000 euros en el Puerto y 390.000 en Sagunto, o sea hemos puesto el doble en el Puerto que en Sagunto y en esa suma que he hecho sale esa diferencia, entonces usted cuando nos explique los puntos en los que no hay una actuación clara en que sitio se invierte, pues bueno discutiremos, pero vamos esto era otro compañero el que lo había mirado, el que lo tenía que decir y la verdad aunque parece que ustedes lo toman a broma estoy preocupado de si les ha ocurrido algo, porque no está ni el liberado y suelen venir los tres juntos, espero que no les haya ocurrido nada”.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. ZARZOSO, dice: “ Buenos días, la intervención de la Sra. Hernández me ha recordado una antigua filípica pero en lenguaje técnico, me ha recordado una obra que se llama la Cuta la Tiniparla, dicho de forma de

que nadie la haya podido entender, yo voy a tratar de, discrepamos totalmente, en Comisión Informativa se estudió con mucha profundidad el tema, ni ustedes me convencieron a mi ni yo les convencí a ustedes, pero hay algo que está claro, en primer lugar cuando se modifica una Ordenanza Fiscal lo primero que se hace es un informe técnico, en ese informe técnico hay unos costes de servicio, respecto a esos costes de servicio hay una modificación de tarifa en la cual se lleva a Comisión Informativa, el poder político dice el porcentaje de autofinanciación que se quiere y en función de ambas cosas se hacen unos recibos que tienen que pagar los abonados, ese recibo del abonado multiplicado por el número de abonados nos da los ingresos que tienen la Tasa, veamos que ha ocurrido con la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado, pues la Sra. Hernández hay que reconocer que lo ha presupuestado a ojímetro, coste total del servicio, voy a referirme primero a la Tasa de Basura, coste total del servicio en el estudio económico de la Tasa, efectivamente los apartados del estudio económico son muy claros, imputables a la SAG 2.955.919 euros, coste total presupuestado por la Sra. Hernández idéntico, traslado y eliminación de residuos sólidos en el estudio económico de la Tasa 1.473.906 euros, coste presupuestado idéntico, costes imputables al Ayuntamiento 48.791 euros, la Sra. Hernández no lo pone, se lo ha comido los gastos indirectos, aquí ha dicho ella que no es que no están, es que están en otras partidas y de forma compartida, de acuerdo, pero el total del coste de una forma o de otra es el mismo, en el estudio económico de la Tasa que el coste total presupuestado, el informe de Intervención se nos sale por la tangente, yo lamento profundamente que no esté el Sr. Interventor en primer lugar porque es un motivo de impugnación del Pleno cuando se trata de Presupuestos, no lo vamos a hacer, pero de alguna forma quedo indefenso ante una alegación que es muy técnica, no vamos a hacerlo Sra. Alcaldesa, ingresos totales en el estudio económico de la Tasa, vamos a hablar de ingresos, resulta que los ingresos ascienden a 3.806.824,5 euros esto es como consecuencia que el Pleno de la Corporación aprobó que se autofinanciara en un 85%, es decir el 15% restante sería pagado por impuestos generales, usted presupuesta bastante menos cantidad, presupuesta 3.543.087 euros, es decir en pesetas 43,9 millones de pesetas menos, y yo la pregunta que le hago es la siguiente, que criterio ha utilizado usted para presupuestar esa cantidad y no poner la que aprobó aquí este Pleno, que criterio a utilizado y usted me dice, ha dicho aquí es que yo cuando presupuesté cogí el último trimestre del año anterior y 3 del actual, mire usted Sra. Hernández la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es muy clara, usted ha hecho un acto totalmente ilegal, el art. 143 de la Ley Reguladora dice – se presupuestarán los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio- y los derechos que se prevén liquidar son los que existen en el coste económico de la Tasa, luego ahí usted misma y públicamente tendrá que reconocer que ha metido la pata y que se ha saltado ese art. 143 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero además hay más, con esos ingresos usted no va a poder cubrir el coste del servicio de la Tasa, y si no lo va a poder cubrir usted también tiene que admitir que es un motivo de impugnación contemplado en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, si miramos la Tasa, voy por encima, si miramos la Tasa del Agua Potable nos encontramos con tres cuartos de lo mismo, coste del servicio, voy a hablar en pesetas para hacernos una idea global más rápida, en el estudio económico 527,6 millones de pesetas, coste presupuestado 491,2 pesetas menos 36,4 millones de pesetas, si miramos ingresos en el estudio económico 489,4 millones de pesetas ingresos que usted presupuesta 405,7 millones de pesetas menos 83,6 millones de pesetas que a usted le van a hacer falta para cubrir el coste del servicio, pero además fíjese usted a donde ha llegado usted, en el estudio económico de la Tasa el consumo de agua de las dependencias municipales más las bonificaciones más las bonificaciones de los sujetos

pasivos ascienden a 38,2 millones de pesetas, según la cantidad que usted ha presupuestado tanto en ingresos como en gastos, resulta que ese consumo de agua de las dependencias municipales más las bonificaciones ascienden a 85,5 millones de pesetas, eso es una barbaridad manifiesta, además hay otra cosa muy clara, cuando se haya la cuota base del consumo y la cuota base del servicio, como numerador o dividendo se encuentra el coste del servicio Sr. Hernández, mientras que el divisor permanece constante, si usted me baja el coste del servicio el cociente va a bajar y en consecuencia el recibo del abonado también tendrá que bajar, si a usted le faltan 83,6 millones de pesetas, es decir usted dice que va a tener bastante con 405 millones de pesetas para pagar la Tasa del Agua Potable y el estudio económico de la Tasa nos dice que va a recaudar previsiblemente 489,4 millones de pesetas, quiere decir que usted va a recaudar 83,6 millones de pesetas más y yo le pregunto, que va a hacer usted con esos 83,6 millones de pesetas más, yo quiero que salga aquí y que me lo diga, yo sé que se lo que se debe de hacer en una Tasa con ese dinero, pero yo espero que salga usted aquí y me diga que va a hacer con ese dinero, mire de la Tasa de Alcantarillado es mejor no hablar, porque aquí ya esto es de locura, he tomado unas pequeñas notas sobre el tema de las inversiones de la Tasa, en el estudio económico fijese, conservación y reparación de redes 216,317,5 euros, construcción de albañales 92.856 euros, mejora de la red de alcantarillado 42.000 euros, en total las inversiones que figuran en la Tasa de Alcantarillado ascienden a 351.173 euros, usted presupuesta 215.000 que prácticamente un poco menos que le podría dar por bueno como conservación y reparación de redes, pero la construcción de albañales y mejora de la red usted no las presupuesta y pone una cantidad global que asciende a 342.000 euros, es decir usted me presupuesta 207,114 euros de más, en consecuencia la diferencia entre las inversiones que figuran en la Tasa de Alcantarillado y las que usted presupuesta son, usted presupuesta de más, en una cosa que no tiene explicación ninguna y de ninguna clase 206.088 euros, en cuanto a ingresos y en cuanto a gastos le ocurre lo mismo que le he explicado con las Tasas anteriores, no olvide lo que le acabo de decir, cuando se presupuesta una Tasa son los ingresos correspondientes a ese ejercicio económico, mire va la segunda vez que usted repite en este Pleno, igual que hacían ustedes, mire usted si yo en la pasada legislatura no supo ser oposición, oiga ese no es problema mío, es problema de ustedes, pero ahora hoy ustedes si que tiene oposición y esa oposición aunque ustedes cuenten con 13 votos el rodillo, talante y diálogo, se demuestra y cuando una cosa uno tiene que reconocer que se ha equivocado lo que tiene que hacer es rectificar y no usar el rodillo de los 13 votos”.

La concejal delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, manifiesta: “ Mire voy a empezar a contestarle al Sr. Marcelino porque de verdad no me quiero enfadar con usted ni quiero que empiecen a levantarse de la silla como suele ser habitual, vamos a ver Marcelino te lo he dicho antes del Pleno y te lo voy a tener que volver a repetir, yo creo que en el momento en el que se trataron los presupuestos tu grupo no hizo los deberes y como no hizo los deberes no tuvo oportunidad o no quiso plantear esta propuesta de inversiones que ahora no es el momento de plantear, con independencia de que además de que los planteamientos que hacéis de mayor cantidad de inversión en Sagunto que en el Puerto, están bastante cojo y además no son ciertos, las inversiones están contempladas en conjunto como tu has dicho y evidentemente se va a invertir donde más falta haga en reparación y de calles y en lo demás, en plazas públicas por cierto que estarás viéndolas la reparación que se está haciendo en la plazas públicas, es decir se va a invertir donde más hace falta y es muy difícil separar y decir con antelación de esas cantidades que están en conjunto cuales van a ir a cada sitio porque

entre otras cosas no tiene mucho sentido, pero además hay cosas que olvidas porque tu coges las inversiones y coges los 40 millones por ejemplo de los proyectos para sumar solo esa cantidad, pero es que después de un proyecto viene la inversión, vale, y te has olvidado de la piscina que va en el Pabellón y te has olvidado de la Casa de la Juventud esas tu no las nombras, el Edificio Bancaja si lo nombras pero la Piscina, y la Casa de la Juventud, claro pero el presupuesto no se va a quedar con el proyecto, cuando se presupuesta un proyecto es porque después va a venir la inversión no te parece, es decir que no es ajustado a la realidad lo que estáis planteando a parte de que no son motivo de alegaciones y te vuelvo a repetir que no podemos entrar ahora en considerar si se incluyen o no en el Presupuesto esas inversiones que incluso algunas de ellas están hasta recogidas ya de las que estáis planteando porque no es el momento de hacerlo, porque esto es un momento para resolver las alegaciones, de aquí cuando se cierre este Pleno será definitivo y el que quiera seguir podrá ir al contencioso y no podemos meter ahora inversiones ni volver al debate de los presupuestos por una razón muy sencilla, porque a los ciudadanos se les estaría hurtando la posibilidad de que lo conocieran, tendrían que ir al contencioso para enterarse de lo que hemos incluido, este no es el momento, vamos a ver Sr. Zarzoso yo siento decirle al portavoz, vuelvo a repetir Sr. Zarzoso ya se que a usted le molesta pero es que durante toda la intervención del Sr. Zarzoso me ha estado nombrando con nombre y apellidos, por tanto me tengo que dirigir a el, tenía al principio alguna duda de con quién me tenía que dirigir puesto que las alegaciones las presenta su portavoz pero aquí ha intervenido el Sr. Zarzoso, vamos a ver, en la Comisión de Hacienda claro que se discrepó pero le recuerdo que no discrepó conmigo, usted no discrepó conmigo en la Comisión de Hacienda, usted discrepó con el Interventor, por eso lo he reservado para el final, porque sabía que empezaría a hablar y a levantarse como hace siempre, bien usted discrepó con el Interventor porque el informe de Intervención es muy claro y es un informe efectivamente técnico, con quién usted discutió fue con el Interventor, no tiene valoraciones políticas cuando el Interventor le está diciendo que lo que se está haciendo desde hace muchos años, no desde la anterior Corporación que ustedes estaban gobernando y nosotros en la oposición, sino también en la que gobernábamos nosotros y ustedes estaban en la oposición también se hacía así, porque es una cuestión técnica que el Interventor viene aplicando porque es el que tiene que aplicarlo y es el que tiene que decir como se hacen las cosas, desde siempre, arreglo a la legalidad porque mire yo aquí igual que usted estamos como políticos, si yo hubiese querido discutirle al Interventor o ser Interventor me hubiera presentado a una oposición para ser funcionaria o ser Interventora, pero verá usted y yo estamos como políticos y debemos entender que el Interventor que es el técnico es el que aplica la legalidad y lo hace conforme a la Ley y que lo viene haciendo siempre así y esa es la discusión que usted tuvo con el Interventor no conmigo, sobre el informe del Interventor que no le daba la razón se ve que a usted eso le ha fastidiado y mire no tiene nada que ver que nosotros en esta línea antes estuviésemos en la oposición y no dijésemos nada, porque precisamente no dijimos nada porque siempre hemos tenido muy claro que es como se debe de hacer y como el Interventor lo está haciendo y como está aplicando la legalidad, no tiene discusión política, que íbamos a decir, lo que me parece demencial es que usted que ha estado, o su grupo que ha estado 6 años usted 4, como concejal de Hacienda venga ahora a decir que lo que usted ha estado haciendo durante todo el tiempo está mal hecho, pues no mire estaba igual de bien hecho cuando lo hacía usted que cuando lo hacemos nosotros porque es así como se debe de hacer y como dice la Ley que se tiene que hacer, usted hace un lío en las alegaciones porque supongo que si ha intervenido es porque las ha redactado usted aunque las firme el portavoz, hace un lío que yo le he explicado antes,

se lo ha explicado antes con el tema de los ingresos y empieza usted a hablar y hace un lío con el tema del devengo y el principio de caja, vale, no he querido antes entrar en ese tema porque yo se que eso cuesta, eso es difícilmente entendible pero por eso le he dicho que los estudios de costes y así también se lo dijo el Interventor y el presupuesto no tiene nada que ver son dos figuras diferentes y efectivamente en el estudio de costes si que dije el principio del devengo como tal y se cogen los 4 trimestres del ejercicio en cuestión, vale, pero en el presupuesto dije también el principio de devengo, pero como le dijo el Interventor y usted debería saber que ha estado 4 años de concejal de Hacienda, ese principio del devengo viene matizado en la contabilidad pública, por la necesidad que se dicte un acto administrativo para la imputación al presupuesto, ese acto administrativo es el reconocer los derechos, es cuando sale el Padrón, y así es como dice la Ley que se tiene que hacer y los principios de contabilidad presupuestaria, y ese cuarto trimestre del 2003 el Padrón sale en el 2004 y es cuando se reconoce el derecho y es por tanto cuando debe de figurar en el presupuesto del 2004 y no en el 2003 y lo mismo ocurre con el 4º trimestre del 2004, que se producirán en el 2005 el reconocimiento de ese derecho a tarifas del 2004 y en el 2005 será cuando se reconozca y deberá de figurar en el presupuesto del 2005 y por eso las cantidades no pueden ser iguales porque las tarifas del 2003 son inferiores a las del 2004, y yo creo que el Interventor se lo deja muy claro, es así como se hace, es así como se aplica y aquí está su informe aunque el Interventor no haya venido, es así, si a usted se lo explica el Interventor, se lo dice en un informe, se ha hecho así desde siempre, incluso cuando usted ha sido concejal, se lo estoy explicando yo, y no lo quiere entender, yo ya no puedo hacer nada más, pero no me diga que yo he presupuestado mal, porque yo lo que he hecho ha sido cumplir con la legalidad”.

Iniciado el segundo turno de intervenciones, el concejal del Grupo Municipal de SP, SR. GIL, indica: “ Sra. Hernández, como esperaba no iba a contestar a ninguna de las preguntas que yo le he hecho y se ha ido por donde no le he pedido yo, yo no le he dicho que acogiera las inversiones o los gastos que preveíamos meter en este presupuesto por lo que parece están fuera en este momento, pero yo no le preguntaba eso en mi intervención anterior, le decía que me dijera las cantidades que no tienen una consignación clara como preveían las tablas, es lo que no ha dicho, y segundo diga lo que diga, con título muy clarito entre Sagunto y Puerto y aunque le moleste se lo tengo que decir, porque el 70% proviene de los impuestos del Puerto, les guste o no les guste también, las inversiones no ahora, siempre están siendo así, en este momento con los presupuestos con el nombre y apellidos que tienen las inversiones hay casi 400 millones de pesetas más para Sagunto que para el Puerto, puedes sumarlas y hacer lo que quieras, restar, quitar o poner, pero esto no lo van a poder cambiar y sigo sin saber aquellos puntos importantes, como puede ser lo del enmallado, que cantidad tienen previsto gastar en cada sitio o lo de saneamiento que tampoco lo han dicho, se han dejado cantidades muy fuertes que no sabemos como van a ir porque no hay memorias valoradas que especifiquen como se va a destinar, eso es lo que yo le he pedido, de los 120.000 euros previstos para gastar aquí en el Ayuntamiento y en la Tenencia de Alcaldía cuanto va a cada sitio hombre, no he dicho otra cosa, ha salido por donde no debe y recordándoles años a, por ejemplo del 92 al 96 que mandaban ustedes y como simplemente una muestra, cuando la aportación de Caja Sagunto con la Lira con los fondos que dejó los 200 millones, pues más de 160 millones de esos 200 se dedicaron para el edificio de la Lira Saguntina, hace años se hizo un aparcamiento en el río y en el Puerto seguimos sin ningún aparcamiento para camiones y no hay manera que nadie coja este toro por los cuernos, pero aquí más o menos lo han solucionado, aunque sea un

aparcamiento dentro del río, en el Plan Cuatrienal con la Diputación se destinó 4.200.000 pesetas de las antiguas para reparar la Plaza. 1 de Mayo y se trajo ese dinero para gastarlo en Sagunto porque en una de las plazas se habían pasado del presupuesto, de los fondos europeos de aquella época se pidieron 67 para Sagunto y 6 para el Puerto, es que las diferencias son muy grandes, digo que llueve sobre mojado de hace mucho tiempo, en el Plan Cuatrienal con Diputación de aquellos años 54 millones para Sagunto y 23 para el Puerto, en las inversiones del 92 al 96 con los Convenios entre el INEM y el Ayuntamiento 260 millones de esos años, 165 se destinaron a Sagunto y 95 para el Puerto, esto es una cosa que se repite y este Presupuesto no va a ser menos, entonces tenemos casi 400 millones de pesetas de diferencia y usted no ha querido aclararme lo que yo le he dicho, dígame en lo que van a gastarlo que no hace falta que me lo digan por escrito, yo tomaré nota de lo que diga ahora y ya está pero no lo ha dicho, ni lo va a decir, pero lo que si está claro es que la gente del Puerto sigue siendo la que paga y la que recibe un desfase enorme en los presupuestos, hombre yo me he llegado a preguntar porque en este caso Izquierda Unida y el PSOE tienen militantes importantes, pues yo creo que los militantes de España más tontos del PSOE y de IU están en el Puerto, hombre alguien tendrá que levantar la voz, a que barbaridad, pues hacer una cosa, el imbécil serás tu Manolo, yo lo que te he dicho que sube, a pero que mal sienta cuando dice uno chico coger los títulos de las inversiones del presupuesto municipal si lo habéis hecho vosotros, no lo ha hecho nadie, coger las cantidades y aclarar las que no tenemos claras, no he dicho otra cosa, tienen título puesto, lo sumáis y si me he equivocado aquí delante de todos reconozco o donde haga falta, pero los títulos son así como lo dicen, a falta de esas inversiones que he dicho yo que no acabo de saber como está repartido el gasto, fíjate dime de los 120.000 euros cuanto se gasta aquí en el Ayuntamiento y cuanto en la reparación de la Tenencia de Alcaldía, que 60 y 60, 10.000 halla y 110.000 aquí, cuanto es, solo te he pedido eso, y no te he pedido que me contestaras que hemos pedido inversiones que ahora no entran, te he pedido esto, yo a quién quiera me pongo con el, sumamos lo que dice el presupuesto en el Anexo de inversiones y vemos el destino de cada inversión donde es, lo sumamos y luego restamos a ver lo que es, lo que pasa que también con los compañeros de Izquierda Unida pues yo acabo de no entender nada, el desfase es enorme y es una cosa repetitiva, sobre todo con ustedes”.

El portavoz del Grupo Municipal de EU, SR. MARTÍN, indica: “ Bien vamos a ver Marcelino porque yo voy a ser muy breve, lo primero que te voy a decir es que los militantes de Izquierda Unida que residen en la zona del Puerto posiblemente sean los más respetuosos del mundo con personas como tu, vamos a ver, hay cuestiones en este presupuesto en lo que concierne a rebacheo a las plazas, a papeleras, cuestiones que ya te hemos dicho aquí muchas veces que se invierte donde hace falta, pero hay una cuestión de este presupuesto que estamos ahora mismo, el presupuesto anterior yo creo que deberías de saberlo, saber que en 6 meses hemos adecentado 11 plazas y 8 de ellas están en el Puerto, y no se han hecho por un porcentaje de aportación al presupuesto, se han hecho porque hacían falta, como igual en este año se pondrán una papelería donde falte, donde la rompan o donde haga falta, y así hay cuestiones en el Presupuesto como el rebacheo que posiblemente el rebacheo yo me imagino que lo sabrás porque tu has estado aquí mucho más tiempo que yo, el rebacheo se invierte más en el Puerto que en Sagunto por las peculiaridades urbanísticas y de las calles, hay cuestiones que funcionan así, y Marcelino se invierte donde hace falta y hay cuestiones que funcionan así, y Marcelino se invierte donde hace falta y hay cuestiones que se cambia un banco y una papelería donde hace falta, ya está muchas gracias”.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, dice: “ El discurso que hace el Sr. Gil es el discurso que oímos cada año, es la misma historia de cada año, la contestación es la misma de cada año, el hace siempre el mismo discurso interesado y vuelve a repetirlo, trata pues simplemente de conseguir un titular y ya está, yo creo que está suficientemente explicado cual es la opción de este Equipo de Gobierno, como lo ha sido de otros Equipos de Gobierno en cuanto al destino de las inversiones, por lo tanto a parte de que he comprobado que exactamente las alegaciones que presenta son las mismas que presentó el año pasado, creo que han cambiado los datos, incluso el texto creo que es el mismo, pues bueno pues solo tienen que presentarlo el año que viene otra vez y así pues aprovecharán muchísimo, sacarán mucho rendimiento a una sola redacción, y por otro lado claramente ya lo ha dicho mi compañera, que en el momento que se debatieron los presupuesto tenían que haber presentado las alternativas que consideran oportunas, como no se si no les había dado tiempo ni a mirárselo, pues no presentaron ninguna y ahora en un momento que no corresponde pues lo presentan, porque a ustedes les da lo mismo, muy bien, iré con las alegaciones del Partido Popular, yo al leer las alegaciones presentadas por el Sr. Borrás me ha asaltado la importante duda de si el firmante se reconocía en el texto presentado, como puede verse es un texto redactado en su parte expositiva con un marcado lenguaje técnico que ha sido incluso para los más legos es difícil de interpretar sin ayuda, después de oír al Sr. Zarzoso pues veo que siguen manteniendo ese error y lo que hacen es confirmar la apreciación del Interventor que en su informe indica como puede hacerse incluso con lenguaje técnico, como puede confundirse churras con merinas, como se confunde por desconocimiento o por mala fe, no lo se, que lo aclaren, el estudio de costes de una tasa con un programa presupuestario, si se ha presentado por desconocimiento, por errores conceptuales, pues me parece mal, especialmente porque la carrera que preveíamos como asesor de la Generalitat del Sr. Zarzoso puede truncarse, estamos todos esperanzados en que nos sacara tanto como valenciano como administrados, que nos sacara del negro panorama ese que tenemos de un billón de deuda en la Generalitat, y también queda en entredicho esa imagen que a tratado de transmitir en sus intervenciones sobre presupuestos, tasas e impuestos de alumno aventajado, si se ha formulado las alegaciones, con ser grave que se hayan formulado por desconocimiento o interpretaciones inadecuadas de los artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, yo creo que sería más grave que se hubieran presentado conscientes de que deben desestimarse en base a errores de bulto y que posiblemente una consulta o una comisión en la que realmente se hubiera debatido e tema hubieran podido salir de su error, porque el departamento de Intervención perfectamente hubieran podido resolver ese error conceptual que al parecer mantienen, sería más grave si lo que se trata es de repetir intervenciones del pleno de presupuestos ya concluidos hace más de un mes, o de realizar veladas alusiones a inadecuaciones presupuestarias contra este Equipo de Gobierno en materia tan sensible como el dinero de todos, yo quiero dejar claro que en relación con las reclamaciones o alegaciones al presupuesto inicialmente aprobado el informe de Intervención y creo que recojo las mismas palabras que decía el Sr. Zarzoso el año pasado, el informe de Intervención no admite lugar a dudas, es contundente en sus conclusiones y es contundente en el cuerpo del estudio de las mismas y procede según ese informe procede su desestimación, por otro lado esa obsesión de que si se note que son oposición, eso no tiene nada que ver con la coherencia porque si lo que no se puede ser por intentar ser oposición es criticar lo que antes hacían ellos mismos, se es coherente si se critica lo que no se hacía, no se puede criticar lo mismo que se ha venido haciendo, una ventaja que tiene la alternancia es que distintos Equipos de Gobierno cuentan con idéntico cuerpo técnico y este informe al que me he referido ha sido redactado por la misma persona que ha actuado

como responsable de los servicios económicos de este Ayuntamiento en los años recientes del gobierno del Partido Popular, y que ha asesorado a ustedes, al Sr. Borrás como Alcalde y al Sr. Zarzoso como delegado de Hacienda y que yo creo que lo debe de haber hecho con el mismo nivel de colaboración, solvencia e independencia que lo hace actualmente, por lo tanto creo que ante la contundencia de ese informe la siguiente intervención a la mía que creo corresponde al portavoz del Grupo Popular yo creo que debería limitarse a retirar las reclamaciones presentadas y pasaríamos página perfectamente, muchas gracias”.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice: “ Muchas gracias Sra. Presidenta, me veo obligado a tener que intervenir yo, ya se lo dije en otra sesión, Sra. Calero bajo el principio de que tanto su concejal delegada como especialmente su portavoz ha hecho mención ahora, usted sabe que hay muchas veces que firmamos las cosas porque estamos de acuerdo y otras veces porque nos las presentan los concejales delegados y uno tiene la suficientemente confianza para firmarla y eso no quiere decir que como usted máxima responsable del presupuesto y según la Ley es la obligada a realizar el presupuesto pues delegue y sea su concejal o los Grupos Políticos del pacto quienes intervengan, mire el informe del Interventor está muy bien, pero parte de un error muy grave, lo que nosotros decimos es muy simple y sencillo y posiblemente es la parte que no han llegado que es la del acuerdo, posiblemente es la parte que no hayan leído, que dice sencillamente – que en el presupuesto de ingresos del ejercicio del 2004 se recojan como ingresos de las Tasas del Agua Potable, Alcantarillado y Basura los que figuran en sus respectivos estudios económicos de las Tasas y que en el presupuesto de gastos del ejercicio económico del 2004 se recojan como gastos de las Tasas de Agua Potable, Alcantarillado y Basura los costes del servicio que figuran en sus respectivos estudios económicos de las tasas- que sencillo es, y claro que hay unos errores y de bulto en el estudio, afortunadamente me tengo que dirigir a la concejal delegado, en los estudios anteriores al año 97, incluso en el año 97 y 98 se reflejaban muchos errores porque no sabíamos exactamente los estudios como se presentaban y cambiamos de metodología, esta metodología no es de ustedes anteriormente, esta metodología es mía, desgraciadamente por deformación profesional estuve 21 años en una oficina técnica, y es un método que sobre no ser perfecto, los técnicos trabajan sobre hipótesis, pues pueden hacer otras hipótesis pero uno de los más perfectos en el estudio de estas cosas, de los gastos de cualquier empresa suelen ser estos, que no quiere decir que sean perfectos que pueden haber errores, pero al menos revisados y les aseguro que me lo revisaba y creo que lo demostré en las Tasas perfectamente en el Pleno de noviembre, revisados se observan errores, no solamente que no coinciden lo que ustedes piden a los ciudadanos y la Ley es muy clara en el principio de la Tasa, es una prestación que realiza el Ayuntamiento a petición de los vecinos por acuerdo municipal, se ha tomado el acuerdo municipal y que dice la Ley claramente que tiene que responder al principio de que se tienen que equilibrar los costos del servicio tanto en ingresos como en gastos, a diferencia de los impuestos, usted los puede destinar a lo que quiera, pero en la Tasa no, la Tasa tiene que recoger usted que si va a gastar 100 pesetas debe recaudar solo 100 y no 110, y es lo que hemos observado que en este estudio no solamente en el Capítulo I que me molesté en leerlo, la parte proporcional que se carga de los servicios no directamente afectados como pueda ser el ingeniero, que repercute en aguas un 20%, como pueda ser el Jefe de Mantenimiento otro 20%, como pueda ser el encargado de los servicios el Sr. Del Molino otro 20%, o la parte que repercute en la Recaudación, o la parte que repercute en la Intervención, y ya vemos que el Capítulo I no coincide por ningún lado en lo que ustedes pidieron a los vecinos

cuando se aprobó la Tasa en noviembre, pero es que llegamos a mantenimiento y tampoco coincide y si de aquí a que pueda haber una salvedad porque es función del concejal delegado del servicio, si va a ser capaz de gestionar lo que ha presupuestado ahí, porque para eso hace su memoria, para eso hace su memoria, y puede cometer el error o puede cometer que a lo largo de cuando se aprueba el presupuesto no ha podido realizar todo el gasto, pero no es lo mismo con la inversión, la inversión viene obligada a realizarla en este ejercicio o en el siguiente y resulta que en la inversión hay una diferencia de 125.000 euros exclusivamente en aguas, no le voy a señalar la de alcantarillado, no le voy a señalar la de basuras, además de la EDAR que ustedes no presupuestaron en la Tasa absolutamente nada, y nosotros en el escrito aunque el interventor haya contestado en la primera parte expositiva y no en el acuerdo, era sencillo y exclusivamente por la parte de ética que corresponden a ustedes y era muy sencillo rectificar, creo que podían haber cumplido con el principio de las Tasas, verá que este método que no ha intervenido nunca el Sr. Interventor por lo menos en mi mandato para realizar el estudio de ingresos de la tasa, ha intervenido exclusivamente la Sra. Interventora y son testigos los miembros de la Corporación pasada, el si ha redactado y ha estado siempre en el Capítulo de Gastos, eso ha sido el, en este año ha intervenido en los Ingresos y en los Gastos, pero en los ingresos no, por lo tanto y siento que no esté el porque me hubiese dado la venia en este sentido, y no tiene mayor importancia, pero con quién yo discutía y con quién discutía el delegado especialmente era yo, hay hombres que trabajamos porque nos gusta trabajar y no ponga usted en duda que cuando firmo una cosa a veces las puedo firmar a regañadientes pero soy consciente de lo que hace y otras veces que firmo perfectamente lo que se hace, y lo que firmaba era la parte del acuerdo que era sencillo para que ustedes hubiesen podido atenderla, porque de lo que se trata tanto a la oposición como a ustedes es corregirnos donde vemos y sabemos que hay un error, yo no creo que a ustedes les interese que si hay un error persistir en el error, porque no tiene ninguna importancia, porque es precisamente la parte técnica de los presupuestos y especialmente porque le hemos demandado a los vecinos una cuota por la tasa de agua, una cuota por la tasa de alcantarillado y una cuota de la tasa de basura, que luego no se va a corresponder, que ya sabemos que está subvencionada en una parte porque no cubre la totalidad de la tasa, pero nuestra obligación es adecuarla a la Ley y que cubra el 100% del servicio, y vemos que no es así, pues mire yo lo siento sinceramente, ya dijimos en la Tasa que no estaba incluida la amortización técnica, espero que la tengan en cuenta ustedes para un siguiente estudio, lo que nos obligan con esto a la oposición es que cuando ustedes nos presenten los estudios ni nos molesten, porque luego no van a hacer ni ustedes mismos caso a esos estudios, si ustedes no le van a hacer caso nosotros porque le vamos a hacer caso, lo que nos van a obligar es a eso a que trabajemos menos, no, pues nos gusta trabajar y esto simplemente era un poco de principio de ética política, nos han señalado unos errores que no tienen mayor importancia, porque estábamos hablando de 100 ó 200 mil euros de un Presupuesto de 46 ó 49 millones de euros, vamos a corregirlo porque la próxima vez me vendrá bien a mi como concejal delegado, a usted como concejal delegado, pues haber donde nos han tenido en cuenta estas cosas y no traten de picarnos a mi compañero o a mi, o a mis compañeros y a mi, aprovecharse de una situación porque ese juego yo resulta que lo aprendí cuando era muy joven, ese y otros y los puedo aplicar exactamente igual, y no se trata precisamente de venir aquí al Pleno a discutir cosas que a lo mejor posiblemente a los vecinos es lo que menos le interesa, lo que si que les interesa y les pica es precisamente esto, si lo que van a pagar en el recibo ustedes van a ser capaces de realizarlo, ya les digo salvo la parte de mantenimiento, lo demás está claro que personas intervienen en el Capítulo I y en la parte de inversiones

que ese es el compromiso político del Equipo de Gobierno, se ha dicho que se va a hacer una red de enmallado y alcantarillado de equis metros, se supone que en un año o dos años en función de cuando se realice el concurso, se va a poder ejecutar, porque para eso se pasa de esa partida dinero para el ejercicio siguiente, por lo tanto lamento la respuesta que nos han dado y por supuesto que lo seguimos manteniendo y que solicitamos lógicamente la votación, gracias”.

La concejal delegada de Hacienda SRA. HERNÁNDEZ, manifiesta: “ Vamos a ver, el portavoz del Grupo Popular yo no se si es que no ha estado en este pleno o en que estaba pensando, porque vamos a ver efectivamente lo que más se ha tenido en cuenta de sus alegaciones ha sido precisamente los dos últimos puntos del solicito que usted ha mencionado y en esos dos puntos lo que están pidiendo es que los costes de la Tasa sean iguales en el estudio de costes que en el Presupuesto y que los ingresos que están en el estudio de costes también sean iguales en el presupuesto y esos dos puntos son precisamente los que el Interventor le dice que no puede ser así, porque son vuelvo a repetir dos figuras diferentes, el Presupuesto siempre colabora y participa y lo hace y lo informa el Interventor y es el que está diciendo que siempre se ha hecho así, porque la Ley lo dice así, y así lo vuelve a repetir en su informe y todo el informe gira en torno a esos dos puntos que usted dice que no hemos tenido en cuenta, si es que todo el informe es eso, es que usted duda acaso de la profesionalidad y de los conocimientos del Interventor, yo no, ya le ha dicho mi compañero que no es una cuestión política es una cuestión técnica, nosotros no dudamos ni ahora ni antes, ni desde la oposición ni desde el Equipo de Gobierno porque es así como se debe de hacer y usted vuelve a confundir aquí y nos vuelve a hablar como si esto fuese el Pleno de las Ordenanzas de las Tasas, porque vuelvo a repetir que están equivocados, que no es lo mismo los estudios de costes que el Presupuesto, no es lo mismo y le he explicado porque no coinciden, en unos casos en los ingresos porque se tienen en cuenta tarifas del 2003 del 4º trimestre de esas tasas y en los gastos no coinciden porque los costes indirectos están repartidos por el resto del presupuesto y en estudio de las tasas aparecen sumados, igual que las amortizaciones, hemos hecho todo el debate para explicar precisamente esos dos puntos que usted dice que no hemos hablado de ellos y el informe gira en torno de ello, bien yo creo que he respondido, estamos hablando durante todo el pleno de eso y yo creo que el informe del Interventor es suficientemente claro, lo que yo he explicado creo que se me ha entendido y por tanto entendemos que las alegaciones tanto del Grupo de Segregación Porteña como del Partido Popular deben de ser desestimadas y después proceder a la votación definitiva del Presupuesto”.

La SRA. ALCALDESA, dice: “ Quería comentar antes de pasar a la votación por lo que ha comentado el Sr. Zarzoso de impugnar, que no lo van a impugnar, pero de la posibilidad de impugnar el pleno porque falta el Sr. Interventor, no, no , quiero aclarar que no es obligatorio porque no quede la duda de que lo podrían hacer pero que no se hace, no es obligatorio que el Interventor esté en los plenos, la única persona que podría por su ausencia se podría impugnar el pleno es por el Secretario General, y el Secretario General está aquí, es que quería aclarar para que no quedara esa, que quede claro que no es impugnabile el Pleno porque no está el Interventor”.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. CASTELLÓ, indica: “ Esta claro que formalmente según dice usted y supongo que le ha asesorado el Secretario, no es impugnabile el pleno, pero lo que si es cierto es que los dos intervinientes de nuestro Grupo han estado indefensos, no han podido tener a su alcance todos los medios para

respaldar sus posturas ante la ausencia del Interventor y eso si que nos ha coartado no solo el debate sino también la propia defensa de la alegación.

La SRA. ALCALDESA, dice: “ Sr. Castelló hay un informe muy exhaustivo, muy extenso del Interventor en el expediente, gracias Sr. Castelló, pasamos a la votación”.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 9 votos en contra de PP y SP y 1 abstención de SCP, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite y desestimar las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del año 2004 por los Portavoces de los Grupos Municipales Popular y Segregación Porteña por cada uno de los argumentos que constan en la parte expositiva

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente del Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 66.061.075'36 € en el Estado de Ingresos y 65.736.589'05 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.004.							
ESTADO DE GASTOS							
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PPTO. MUNICIPAL	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS				PPTO. S.A.GESTION	PRESUPUESTO GENERAL
		CULTURA	DEPORTES	COMEDORES	C.L.AGRARI		
I.- Remuneraciones del personal	14.509.438,71	456.511,70	1.360.695,53	526.840,60	773.562,59	6.728.680,22	24.355.729,35
II.- Compra bienes ctes. y serv.	17.771.962,84	472.938,18	821.521,91	289.365,12	141.522,49	3.069.312,76	22.566.823,30
III.- Intereses	702.150,51	0,00	300,00	0,00	150,00	15.879,75	718.480,26
IV.- Transferencias corrientes	5.019.621,26	263.716,72	267.482,56	0,00	674,33	0,00	5.551.494,87
VI.- Inversiones reales	9.781.315,99	9.000,00	30.000,00	2.500,00	91.955,00	354.000,00	10.268.770,99
VII.- Transferencias de Capital	121.955,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.955,00
VIII.- Variac. activos financieros	72.200,00	19.833,40	0,00	0,00	6.010,00	0,00	98.043,40
IX.- Variac. pasivos financieros	1.925.573,08	0,00	0,00	0,00	0,00	129.918,80	2.055.491,88
TOTALES	49.904.217,39	1.222.000,00	2.480.000,00	818.705,72	1.013.874,41	10.297.791,53	65.736.589,05

ESTADO DE INGRESOS							
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PPTO. MUNICIPAL	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS				PPTO. S.A.GESTION	PRESUPUESTO GENERAL
		CULTURA	DEPORTES	COMEDORES	C.L.AGRARI		
I.- In puestos Directos	16.051.504,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.051.504,38
II.- In puestos Indirectos	3.955.516,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.955.516,18
III.- Tasas y otros recursos	9.460.308,58	196.989,68	644.797,98	478.764,00	0,00	9.873.663,15	20.654.523,39
IV.- Transferencias corrientes	10.857.493,54	1.020.707,28	1.800.000,00	338.739,70	913.409,41	0,00	14.930.349,93
V.- Ingresos Patrimoniales	800.075,46	2.500,00	5.202,02	1.202,02	2.500,00	70.128,38	881.607,88
VI.- Enajenac. Invers. reales	2.806.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.806.000,00
VII.- Transferencias de capital	1.081.839,66	0,00	30.000,00	0,00	91.955,00	0,00	1.203.794,66
VIII.- Variac. activos financieros	72.200,00	1.803,04	0,00	0,00	6.010,00	0,00	80.013,04
IX.- Variac. pasivos financieros	5.143.765,90	0,00	0,00	0,00	0,00	354.000,00	5.497.765,90
TOTALES	50.228.703,70	1.222.000,00	2.480.000,00	818.705,72	1.013.874,41	10.297.791,53	66.061.075,36

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

A) ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS:

Presupuesto Municipal	50.228.371'66
Presupuestos OO.AA. y SAG	15.832.371'66
Total	66.061.075'36
A deducir: Transferencias internas	- 13.854.027'56
TOTAL PPTO. CONSOLIDADO INGRESOS	52.207.047'80

B) ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS:

Presupuesto Municipal	49.904.217'39
Presupuestos OO.AA. y SAG	15.832.371'66
Total	65.736.589'05

A deducir: Transferencias internas

- 13.854.027'56

TOTAL PPTO. CONSOLIDADO DE GASTOS

51.882.561'49

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal para 2004 y la Relación de Puestos de Trabajo que figura en el expediente.

CUARTO: Anular los ajustes efectuados sobre el Presupuesto Prorrogado a que se refiere la documentación que obra en el expediente de acuerdo con el artículo 21.6 del R.D.500/1990.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 20 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA